

**Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-30105-19-1907-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1907

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,729.9
Muestra Auditada	37,729.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se efectuó la revisión del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos al municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos transferidos por concepto de participaciones federales, mismos que ascendieron a un monto de 37,729.9 miles de pesos; que equivale al 100.0% de las participaciones federales transferidas al municipio, de los cuales no se identificó el destino, orientación y ejercicio del gasto.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

1. El municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó la evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno; por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado por el municipio como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, en incumplimiento de los artículos 35, fracción XXI, 73 Quater, 73 decies y 73 duodecies, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2021-B-30105-19-1907-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Medellín, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la evidencia la documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno; por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado por el municipio como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, en incumplimiento de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción XXI, 73 Quater, 73 decies y 73 duodecies.

**Registro e información financiera de las operaciones**

**2.** El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos asignados de las Participaciones Federales a Municipios 2021 por un monto de 37,729.9 miles de pesos, ni demás documentación comprobatoria y justificativa, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

**2021-D-30105-19-1907-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 37,729,931.53 pesos (treinta y siete millones setecientos veintinueve mil novecientos treinta y un pesos 53/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por no proporcionar los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

**Servicios personales**

**3.** El municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó la documentación que acreditará las erogaciones del gasto incurrido en el rubro de Servicios Personales pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, que está observado en el resultado 2 “Registro e información financiera de las operaciones” del presente informe, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2021-B-30105-19-1907-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Medellín, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la información y documentación conciliada correspondiente al capítulo 1000 Servicios Personales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

4. El municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó la información respecto del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, asignados a los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, respectivamente; asimismo, no proporcionó la información contractual requerida, en medio electrónico integrada en CD u otro medio magnético, certificada, correspondiente a la documentación comprobatoria de los procedimientos de adjudicación, contratación, entrega o prestación de servicios y pago de las adquisiciones, arrendamientos o servicios; tampoco proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos por concepto de Ayudas, por lo que no se pudo seleccionar una muestra para su revisión, y así poder determinar lo que conforme a derecho procediera; además, la misma no fue cargada en el portal del Sistema de Control Administrativo y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF) como parte de las Etapas Básica e Intermedia, en la liga siguiente: <https://sicaf.asf.gob.mx>, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2021-B-30105-19-1907-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Medellín, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron, ni cargaron en el portal del Sistema de Control Administrativo y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF) como parte de las Etapas Básica e Intermedia, en la liga siguiente: <https://sicaf.asf.gob.mx>, la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, asignados a los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 correspondientes a Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, respectivamente; asimismo, no proporcionaron la información contractual

requerida, en medio electrónico integrada en CD u otro medio magnético, certificada, consistente en la documentación comprobatoria de los procedimientos de adjudicación, contratación, entrega o prestación de servicios y pago de las adquisiciones, arrendamientos o servicios; tampoco proporcionaron la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos por concepto de Ayudas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

### **Obra pública**

5. El municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó la información respecto del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, asignados al Capítulo 6000 Inversión Pública; asimismo, no proporcionó la información contractual requerida, en medio electrónico integrada en CD u otro medio magnético, certificada, relativa a los procedimientos de adjudicación, contratación, entrega o prestación de servicios y pago de los mismos, en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma; además, tampoco fue cargada en el portal del Sistema de Control Administrativo y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado como parte de las Etapas Básica e Intermedia, en la liga siguiente: <https://sicaf.asf.gob.mx>, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2021-B-30105-19-1907-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Medellín, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron, ni cargaron en el portal del Sistema de Control Administrativo y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF) como parte de las Etapas Básica e Intermedia, en la liga siguiente: <https://sicaf.asf.gob.mx>, la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, la información contractual requerida, en medio electrónico integrada en CD u otro medio magnético, certificada, relativa a los procedimientos de adjudicación, contratación, entrega o prestación de servicios y pago de los mismos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 37,729,931.53 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 37,729.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2021.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 37,729.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no proporcionó la evaluación de control interno, lo que no permitió su análisis.

En conclusión, el municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/MED/108/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 , 3 , 4 y 5 se consideran como no atendidos.



medellín  
contigo +

100/1 expediente

Oficio: TES/MED/108/2022

ASUNTO: SÉ REMITE JUSTIFICACIONES Y ARGUMENTOS  
DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN DE BRAVO,  
VER. CON EL NUMERO DE OFICIO AEGF/2332/2022 DE  
FECHA 17 DE MAYO DEL 2022. DE OFICIO NUM-DGAGF  
"D"/3187/2022 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

MTRO.: AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDENAS  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA: DEL GASTO  
FEDERALIZADO "D" ASF  
PRESENTE:



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN NUMERO 1907. N: DE OFICIO-DGACF "D"  
/3187/2022.

MUY ATENTAMENTE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN DE BRAVO VERACRUZ,  
DA SEGUIMIENTO A LA CUENTA PUBLICA 2021, DE LAS CEDULAS DE RESULTADOS  
FINALES, A LA AUDITORIA DEL PROGRAMA: PARTICIPACIONES FEDERALES A  
MUNICIPIOS 2021, A TRAVÉS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AUDITORIA DEL  
GASTO FEDERALIZADO \*D\*. UAA. (A.S.F.)

LAS OBSERVACIONES FUERON LAS SIGUIENTES, CONTROL INTERNO-REGISTRO E  
INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES-SERVICIOS PERSONALES-  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS-OBRA PÚBLICA: CON  
OBSERVACIONES DE FECHA DE ELABORACIÓN 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y CON  
REFERENCIA MEDIANTE LA ORDEN DE AUDITORIA AEGF/2332/2022 DE FECHA 17 DE  
MAYO DEL 2022.

DETALLE DE LO SUCEDIDO AL HISTORIAL DE LA RESPUESTA EN DAR SEGUIMIENTO  
A SU SOLICITUD:

EN ESTE PUNTO ME REFIERO QUE ESTA TESORERÍA MUNICIPAL NO CUENTA CON  
DOCUMENTACIÓN ALGUNA, QUÉ NOS SIRVA DE APOYO PARA ACREDITAR, EL USO  
DEBIDO O INDEBIDO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIONES FEDERALES A ESTE  
MUNICIPIO, ESTO POR VIRTUD DE QUE FUERON SUSTRÁIDO ILEGALMENTE LA  
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, TANTO FÍSICA COMO ELECTRÓNICAMENTE Y  
CON EQUIPOS DE COMPUTO; POR ELLO LE MANIFIESTO QUE INICIADA LA CARPETA  
DE INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON EL CITADO SAQUEO DE DOCUMENTOS,  
INICIADA CON FECHA DE 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, TOMANDO  
EL CONOCIMIENTO DEL CITADO EXPEDIENTE A LA FISCALÍA NOVENA GENERAL DEL  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



NICOLAS BRAVO #60, COL CENTRO, CP 94270, MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ

TESORERIA



Oficio: TES/MED/108/2022

SE ADJUNTA AL PRESENTE OFICIO EN MENCIÓN, DOS DEMANDAS FECHADAS Y DE RECIBIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, AL C. FISCAL ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL XVII DISTRITO JUDICIAL CON FECHAS, UNA DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y LA OTRA CON 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y REFERENCIA DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN 1914/ 2021 SOBRE EL TEMA DE LA SUSTRACCIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y MEDIOS MAGNÉTICOS:

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LAS ÁREAS AFECTADAS EL DIA:2/XII/2021  
**A)** DE FECHA DE 14 DE DICIEMBRE DEL 2021 DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

**B)** DE FECHA DE 14 DE DICIEMBRE DEL 2021 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

**C)** DE FECHA DE 14 DE DICIEMBRE DEL 2021 DIRECCIÓN DE INGRESOS.

**D)** DE FECHA DE 14 DE DICIEMBRE DEL 2021 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

FIRMANDO POR LA C. HILDA NAVA SESEÑA SINDICA UNICA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN DE BRAVO, VERACRUZ CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2021.

A SU VEZ SE DETALLA A LA UNIDAD TEMPRANA: DÉ FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 CON CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUMERO 1914/2021.

A) DIF MUNICIPAL DE MEDELLIN DE BRAVO; LA CUAL DEPENDE ECONÓMICAMENTE Y ADMINISTRATIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN DE BRAVO; FIRMADA POR A DEMANDANTE C. HILDA NAVA SESEÑA SINDICA UNICA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN DE BRAVO, VERACRUZ CON FECHA DE 28 DE DICIEMBRE DEL 2021.

ES DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA ENTIDAD ACTUAL DE ADMINISTRACIÓN 2022-2025 SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA DE PROPORCIONARLE LO QUE SOLICITAN; YA QUE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN PASADA 2018-2021 SUFRÍO Y DEMANDO QUE FUERON OBJETO EN DAÑO DE LO ANTES MENCIONADO.

MUY ATENTAMENTE ATENDEMOS SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2021 CON CEDULA DE RESULTADOS FINALES DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022, OFICIO NUM.DGAGF "D" /3187/2022.

CON REFERENCIA:

NUMERO:1907

TITULO: PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021.

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MEDELLIN DE BRAVO, VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE.

UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO \*D\*

CONTROL INTERNO: NUM. DEL RESULTADO:1 PROCEDIMIENTO NUM:1.1

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES:

NUM. DE RESULTADO:2 PROCEDIMIENTO NUM:2.1

SERVICIOS PERSONALES: NUM. DEL RESULTADO:3 PROCEDIMIENTO NUM:3.1



NICOLAS BRAVO #60, COL CENTRO, CP 94270, MEDELLIN DE BRAVO, VERACRUZ



Oficio: TES/MED/108/2022

ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS: NUMS.DE RESULTADO:4  
PROCEDIMIENTO NUM:4.1 Y 4.2  
OBRA PUBLICA: NUM. DEL RESULTADO:5 PROCEDIMIENTOS NUMS:5.1 Y 5.2

SE ANEXA DOCUMENTALES DE EXPEDIENTE QUE DEMUESTRA EL HISTORIAL DE LO SUCEDIDO EN RESPUESTA, A LA AUDITORIA DE LA CUENTA 2021 DEL PROGRAMA PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDAMOS COMO SUS MAS ATENTOS SERVIDORES.

MEDELLÍN DE BRAVO, VER A 5 DE DICIEMBRE 2022  
ATENTAMENTE



L.C. CESAR JOSIP VELAZQUEZ HERNÁNDEZ  
CONTADOR GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ.

EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ.

C.C.P. L.C. MARCOS ISLEÑO ANDRADE - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE MEDELLÍN DE BRAVO, VER.

C.C.P. LIC. ARMANDO RUIZ OCHOA - CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.

C.C.P. LIC. ANAHÍ SERNA LLINAS – TESORERA MUNICIPAL.

C.C.P. C. MARÍA CONCEPCIÓN CRUZ SANTOS – SINDICA UNICA MUNICIPAL.

C.C.P. LIC. RUBÉN JIMÉNEZ – SECRETARIO MUNICIPAL

DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA EN ALCANCE DEL OFICIO DE LA A.S.F.-N: DGAGF "D" /3187/2022 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

1. OFICIO N: 108 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2022 DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO VERACRUZ. DA SEGUIMIENTO A LA CUENTA PUBLICA 2021, DE LAS CEDULAS DE RESULTADOS FINALES A LA AUDITORIA DEL PROGRAMA; PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021.

2. OFICIO N: DGAGF "D" /3187/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO.



NICOLAS BRAVO #60, COL CENTRO, CP 94270, MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ

TESORERIA



Oficio: TES/MED/108/2022

3. FORMATO DE 80TO25 DE CUENTA PUBLICA 2021, EN REVISIÓN DE CEDULAS DE RESULTADOS FINALES.

4. DENUNCIA POR LA EX ADMINISTRACIÓN CON FECHA DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2021, A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE LA C. FISCAL ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUMERO S/N, POR EL CONCEPTO DE: DENUNCIA Y/O QUERELLA, EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL ROBO DE MOBILIARIO Y DOCUMENTACIÓN OFICIAL. ÁREAS AFECTADAS: TESORERÍA MUNICIPAL-RECURSOS HUMANOS-INGRESOS-OBRAS PÚBLICAS-TODAS ELLAS DIRECCIONES.

5. DENUNCIA DE ROBO DE MOBILIARIO Y DOCUMENTACIÓN OFICIAL, POR LA EX ADMINISTRACIÓN CON FECHA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, AL C. FISCAL ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL XVII DISTRITO JURÍDICO. CON CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUMERO 1914/2021 DIF MUNICIPAL DE MEDELLÍN DE BRAVO VERACRUZ.

6. DENUNCIA DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2022. A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN: OFICIALÍA DE PARTES. POR LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2022-2025. HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: FORMAL DENUNCIA Y/O QUERELLA, EN CONTRA DE EXSERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL ANTERIOR AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO, PERÍODO 2018-2021, Y QUIEN MAS RESULTE RESPONSABLE EN INDIVIDUALIZAR A CADA UNO DE LOS SUJETOS; SOLICITANDO SEAN SOMETIDOS A INVESTIGACIÓN, ANTE ESTE ÓRGANO TÉCNICO INVESTIGADOR. A LA FECHA ACTUAL DEL PRESENTE NO HAN DADO RESPUESTA ALGUNA. EN HECHOS CON APARIENCIA DE DELITO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE VERACRUZ. INCUMPLIENDO DEL DEBER LEGAL, ABUSO DE AUTORIDAD, PECULADO; EN AGRAVIO DEL SERVICIO PÚBLICO Y DEL ERARIO, DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ.

7. SE CONTESTA POR ESTA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, LA APERTURA DE ESTA AUDITORIA CON OFICIO AEGF/2332/2022, DE ORDEN DE AUDITORIA NUMERO 1907, CON TITULO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS, DANDO A REMITIR LAS ACLARACIONES, A LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN EL ANEXO, REQUERIMIENTOS 1-2-3-4-5-7-, CON EL OFICIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ EN REFERENCIA-OFICIO/OCI/150/2022 DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2022, FIRMADOS POR EL C.P. MARCOS ISLEÑO ANDRADE PRESIDENTE MUNICIPAL, C.C.P. CESAR JOSIP VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ ENLACE DESIGNADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ.

8. SE PRESENTA - UN ANEXO DE PASIVOS CONTINGENTES, EN SINTESES DE DOCUMENTOS, PARA PROCEDER EN SOLVENTAR, EL DAÑO PATRIMONIAL FINCADO

NICOLAS BRAVO #60, COL CENTRO, CP 94270, MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ





Oficio: TES/MED/108/2022

POR EL ORFIS DE LA ENTREGA-RECEPCION 2018-2021/2022-2025 DE ADMINISTRACIONES PASADAS CON LA ACTUAL.

9. SE ANEXA – OFICIO ASÍ NUMERO. AEGF/2332/2022 DEL 17 DE MAYO DEL 2022, EN DÓNDE SE ORDENA LA AUDITORIA, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA 2021.

10. SE ANEXA – ACTA DE ASF DE FORMALIZACIÓN, EN INICIO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA, CON NUMERO 1907/2021 NUMERO DE ACTA-001/2021-DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2022.

MEDELLIN DE BRAVO, VER A 5 DE DICIEMBRE 2022  
ATENTAMENTE



L.C. CESAR JOSIP VELAZQUEZ HERNÁNDEZ  
CONTADOR GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN DE BRAVO, VERACRUZ.

EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN DE BRAVO, VERACRUZ.

C.C.P. L.C. MARCOS ISLEÑO ANDRADE - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE MEDELLIN DE BRAVO, VER.

C.C.P. LIC. ARMANDO RUIZ OCHOA - CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.

C.C.P. LIC. ANAHÍ SERNA LLINAS – TESORERA MUNICIPAL.

C.C.P. C. MARÍA CONCEPCIÓN CRUZ SANTOS – SINDICA UNICA MUNICIPAL.

C.C.P. LIC. RUBÉN JIMÉNEZ – SECRETARIO MUNICIPAL

NICOLAS BRAVO #60, COL CENTRO, CP 94270, MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I, III y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción XXI, 73 Quater, 73 decies y 73 duodecies.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.